

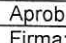



09/11

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Nº de Estudio Previo	
Fecha de Aprobación	Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008 FTE 1.3.3.1.00.01	PGM	2026001068 14/05/2026
CONCEPTO DEL GASTO				
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	70151904; 70151701; 70111503			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Pitalito cuida su ecosistema y su gente			
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial ambiente			
PRODUCTO	Servicio de reforestación de ecosistemas			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	Nº COMUNA: _____		CORREGIMIENTO: _____	
	-ZONA URBANA: <input checked="" type="checkbox"/> X		-ZONA RURAL: <input checked="" type="checkbox"/> X MPIO: PITALITO	
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ -ADULTOS: ___			
	-ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___			
	-DISCAPACIDAD: ___ - VÍCTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___			
	-LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ -			
	-OTRO: CUAL?: POBLACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 13. ACCION POR EL CLIMA			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes, señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.</p> <p>Por su parte, la Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>La Administración Municipal de Pitalito, formuló el Plan de Desarrollo para el periodo comprendido entre los años 2024-2027, denominado EL GOBIERNO DE LA GENTE, el cual estableció la línea estratégica "Pitalito cuida y protege sus ecosistemas y su gente" en este hace un énfasis en la importancia estratégica de nuestro municipio tanto por hacer parte del macizo colombiano, principal estrella fluvial del país, como por estar sobre la falla geográfica del occidente. Dos aspectos que nos comprometen a actuar y avanzar en la reparación y recuperación ambiental, en el fortalecimiento de la gestión del riesgo, así como en la ordenación del territorio alrededor del agua.</p> <p>La Ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo primero (1), define la gestión del riesgo como un proceso social orientado entre otros a la formulación de estrategias, planes, programas y acciones para el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el fin de ayudar en la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. Ésta se basa en quince principios generales, dentro de los cuales contempla el aspecto ambiental como componente de importancia en la gestión del riesgo, enmarcados en la protección,</p>				

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

la participación, interés social, sistémico, coordinación, sostenibilidad ambiental, subsidiariedad y la oportuna información. Concibiendo la adaptación al cambio climático como parte del proceso de reducción de riesgos de desastres.

El artículo catorce (14) de esta misma ley indica que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Las actividades de conservación ambiental constituyen un conjunto de estrategias orientadas a garantizar la sostenibilidad ecológica, la resiliencia climática y el equilibrio de los ecosistemas naturales y urbanos. En este marco, prácticas como la reforestación, la restauración ecológica, el mantenimiento del arbolado urbano y la silvicultura son consideradas acciones fundamentales dentro de los planes de adaptación, mitigación al cambio climático y forman parte integral de las políticas públicas ambientales y de gestión del riesgo.

Desde un enfoque técnico, la gestión ambiental sostenible, las actividades de conservación ambiental comprenden todas aquellas acciones orientadas a la protección, mantenimiento, restauración y uso racional de los recursos naturales, en armonía con el desarrollo territorial y el bienestar colectivo. En este contexto, la reforestación, la restauración ecológica, el control de especies invasoras, el mantenimiento del arbolado urbano, la poda, la tala técnica y la silvicultura urbana, se reconocen como servicios de conservación ambiental, en tanto permiten preservar y mejorar las funciones ecológicas de los ecosistemas naturales y urbanos.

Por lo tanto, la silvicultura comprende el conjunto de técnicas y procedimientos orientados al establecimiento, manejo, mantenimiento, reposición y renovación del arbolado, garantizando que su desarrollo fisiológico no represente riesgos para la seguridad de las personas, la infraestructura o el medio ambiente. Esta disciplina se encuentra estrechamente relacionada con los objetivos de conservación ambiental, en tanto permite no solo la gestión del riesgo de origen natural y antrópico, sino también la conservación del servicio ecosistémico del arbolado.

Ahora bien, con la Resolución 2958 de 2019 de la autoridad ambiental del Huila, los municipios del Huila, en el marco de lo exigido en el Artículo 56 del Estatuto Forestal de la CAM, deberán elaborar y presentar a la Corporación, un programa que determine las mediciones dasométricas y la ubicación georeferenciada de cada uno de los árboles de las especies Paulonia, Nim o Neem y Tulipán Africano y su respectivo cronograma de eliminación y reposición progresiva y priorizada, con especies nativas adecuadas por diferentes tipos de emplazamientos.

Adicionalmente es importante mencionar que debido a condiciones de lluvias del año anterior y la primera temporada lluvias de 2026, se han presentado y sigue presentándose un sin número de situaciones asociadas a la silvicultura urbana, que requieren ser atendidas de forma inmediata.


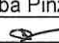
El Municipio de Pitalito ha venido presentando, múltiples emergencias derivadas de eventos hidrometeorológicos, en particular lluvias intensas, las cuales han ocasionado afectaciones en vías terciarias, viviendas y otras afectaciones en el Municipio.


Que, de acuerdo con el reporte emitido el 8 de enero de 2026 por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), las condiciones asociadas al fenómeno de La Niña continúan presentes en el sistema océano-atmósfera, aunque se estima una probabilidad del 75 % de transición hacia condiciones neutrales durante el trimestre comprendido entre enero y marzo de 2026. En concordancia con lo anterior, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) ha señalado que durante el primer semestre de 2026 se prevé un comportamiento de las precipitaciones cercano a los promedios históricos en gran parte del territorio nacional, acompañado de un incremento moderado de las temperaturas en algunas regiones. Si bien no se proyectan anomalías extremas en los acumulados de lluvia, la distribución espacial y temporal de las precipitaciones podría favorecer la ocurrencia de eventos localizados de alta intensidad, razón por la cual resulta indispensable mantener el monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas y fortalecer las acciones de preparación y prevención en los territorios.

Para la región Andina, los modelos de predicción climática del IDEAM indican un régimen de lluvias generalmente acorde con la climatología de referencia, aunque con variaciones puntuales que oscilan entre el 10 % y el 20 % respecto de los valores normales, equivalentes a cambios entre 10 mm y 50 mm en los volúmenes precipitados. Se destaca la presencia de déficits de precipitación en sectores de los departamentos de Caldas, Risaralda y Tolima, mientras que en gran parte de Boyacá se proyectan incrementos entre el 10 % y el 20 %, correspondientes a aumentos de entre 25 mm y 50 mm. En cuanto a las temperaturas, se espera un comportamiento moderado condicionado por factores como la altitud y la nubosidad característica de las zonas montañosas, sin descartar episodios de temperaturas superiores a lo normal en áreas de menor elevación. Este escenario evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de gestión del riesgo y seguimiento climático para anticipar posibles afectaciones derivadas de fenómenos hidrometeorológicos.

Que, como consecuencia de la temporada de lluvia, se ha incrementado la saturación del suelo, lo cual ha reducido significativamente su capacidad de infiltración y retención hídrica, afectando de manera directa sus propiedades de cohesión y estabilidad geotécnica. Esta condición ha generado limitaciones para la ejecución de actividades relacionadas con la remoción de tierras, excavación, nivelación y adecuación del terreno, impidiendo el desarrollo oportuno de las labores requeridas para la instalación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones generales de sitio del municipio y la constante ocurrencia de fenómenos naturales y desastres antrópicos, entre los cuales se pueden resaltar: caída de ramas, volcamiento de árboles, deslizamientos, crecientes fortuitas, vendavales fuertes, derrumbes, inundaciones, incendios estructurales y forestales, entre otros, vienen en aumento debido a los efectos asociados al cambio climático y la variabilidad climática que afecta la región, los cuales han sido causantes de emergencias en el municipio de Pitalito, llegando en lo corrido del 2025 a un número importante de eventos relacionados directamente con el componente forestal; la ocurrencia de estos eventos ha generado afectaciones a la población urbana, principalmente por afectación de viviendas y obstrucción de vías, que dejan en un alto grado de vulnerabilidad a la población del entorno urbano en general.

De igual forma con la entrada en vigencia del acuerdo 009 de 2018, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, "Por medio del cual se regula la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales protectoras, en jurisdicción de la corporación autónoma regional del alto Magdalena –CAM", la cual corresponde al departamento del Huila; que en dicha norma se determinan responsabilidades a los entes territoriales frente a la administración de los activos forestales localizados en área pública, a través de la estructuración de un plan de silvicultura urbana, la atención a los árboles localizados en área pública, así como el procedimiento para atender las solicitudes de la comunidad referente a árboles generadores de riesgo, razones por las cuales surge la necesidad de avanzar en el proceso de contratación que permita realizar una adecuada intervención de dichos individuos arbóreos.

Ante esta situación y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de gestión integral de la silvicultura por causa de desastres de tipo natural o antrópico, el Municipio a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contar con un proceso de ejecución de acciones de conservación ambiental mediante la ejecución de actividades de mantenimiento, monitoreo y seguimiento del arbolado del municipio de Pitalito, en función de una atención inmediata y oportuna que permita la prevención de desastres relacionados con el arbolado asociado a riesgo, que puedan afectar al Municipio en el contexto urbano e implicar amenazas a la comunidad.

La Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo ha identificado, a partir de las solicitudes presentadas por la ciudadanía y las visitas técnicas e inspecciones realizadas en distintos sectores del municipio, ha identificado una serie de individuos arbóreos que requieren intervención urgente mediante labores de mantenimiento, monitoreo y seguimiento del arbolado del municipio de Pitalito y/o mantenimiento silvicultural.

En consecuencia, se anexa la relación detallada de las especies arbóreas a intervenir, identificadas con su ubicación georreferenciada (coordenadas), la especie correspondiente, el tipo de intervención requerida.



Intervención de poda.


Ubicación del Aprovechamiento			Aprovechamiento	Especie	Motivo por el cual se Autoriza	ALTURA	RANGO
Barrio	Dirección	Coordenadas	Poda/Tala	Nombre Común			
B. VILLA DEL RIO	CALLE 6A No. 7 -38	X: 1°46' 28" Y: 76°10' 23"	PODA	PINO PATULA	RAMAS EN MAL ESTADO	15	III
LOS LAGOS	POLIDEPORTIVO	X: 781310 Y: 696160	PODA	SAMAN	RAMAS EN MAL ESTADO - RIESGO ELECTRICO	15	III
BARRIO VENECIA	ZONA VERDE FRENTE CR 8ºE	X: 781376 Y: 695692	PODA	EUCALIPTO	RAMAS DE GRAN TAMAÑO - RIESGO ELECTRICO	17	III
CALAMO	SOBRE LA CALLE 9A	X: 780457 Y: 697441	PODA	IGUA	RIESGO ELECTRICO	17	III
CALAMO	SOBRE LA CARRERA 13	X: 780504 Y: 697452	PODA	LEUCAENA	RAMAS EN MAL ESTADO	14	III
CALAMO	SOBRE CALLE 9A	X: 780531 Y: 697478	PODA	IGUA	RAMAS EN MAL ESTADO	17	III
SUCRE	CARRERA 4 #12 - 97	X: 781301 Y: 697062	PODA	OCOBO	RAMAS EN MAL ESTADO	18	III
LOS GUADUALES	CARRERA 4 Y AVENIDA GUADUALES	X: 781518 Y: 697291	PODA	CEIBA	RAMA EN MAL ESTADO	16	III
SUCRE	CARRERA 4 No. 24 -13	X: 781987 Y: 697550	PODA	OCOBO	RAMAS EN MAL ESTADO	12	II
SUCRE NORTE	CARRERA 2 - CERCA RUMBAMBU	X: 781989 Y: 697559	PODA	OCOBO	RAMAS EN MAL ESTADO	9	II

Intervención de tala.

Ubicación del Aprovechamiento			Aprovechamiento	Especie	Motivo por el cual se Autoriza	ALTURA	RANGO
Barrio	Dirección	Coordenadas	Poda/Tala	Nombre Común			
GUADUALES - SAN ANTONIO	AVENIDA GUADUALES	X: 781150 Y: 696366	TALA	TULIPAN AFRICANO	MUERTO EN PIE	8	II
Rodrigo Lara Bonilla	PARQUE CALLE 25 C	X: 1°51' 43.88" Y: 76°2'12.18"	TALA	TULIPAN AFRICANO	MUERTO EN PIE	10	II

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Rodrigo Lara Bonilla	PARQUE CALLE 25 C	X: 1°51' 43.88" Y: 76°2'12.18"	TALA	CEIBA	MAL ESTADO GENERAL	6	I
Rodrigo Lara Bonilla	PARQUE CALLE 25 C	X: 1°51' 43.88" Y: 76°2'12.18"	TALA	CAÑAFISTULA	MAL ESTADO - INCLINADO	15	III
PORVENIR - ZONA DE INVASIÓN		X: 781062 Y: 697591	TALA	CACHINGO	MAL ESTADO GENERAL	17	III
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 41	X: 780812 Y: 696260	TALA	POMORROSO	MUERTO EN PIE	8	II
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 36	X: 780820 Y: 696255	TALA	POMARROSO	MUERTO EN PIE	12	II
BARRIO LOS ANDES	ZONA VERDE CALLE 13B	X: 781567 Y: 696930	TALA	POMARROSO	MUERTO EN PIE	12	II
BARRIO LOS ANDES	ZONA VERDE CALLE 13B	X: 781575 Y: 696919	TALA	POMARROSO	MUERTO EN PIE	12	II
CRISTO REY	PARQUE CALLE 9A CON CARRERA 17	X: 780239 Y: 697710	TALA	TULIPAN AFRICANO	MUERTO EN PIE	15	III
CENTRO	PARQUE BALVANERA	X: 780814 Y: 696413	TALA	ARAUCARIA	RIESGO LATENTE - PERMISO CAM		III
CENTRO	PARQUE BALVANERA	X: 780821 Y: 696438	TALA	ARAUCARIA	RIESGO LATENTE - PERMISO CAM		III
13 DE AGOSTO	PARQUE	X: 780874 Y: 697622	TALA	IGUA	MAL ESTADO	13	III
VILLAS DE SAN CARLOS	PARQUE CARRERA 5E No. 18 - 64	X: 782210 Y: 696848	TALA	IGUA	MAL ESTADO	12	II
ANTONIO NARANJO	PARQUE	X: 781908 Y: 696628	TALA	PINO	MAL ESTADO	12	II
CENTRO	PARQUEADERO	X: 780975 Y: 696487	TALA	TULIPAN AFRICANO	MUERTO EN PIE	14	II

Mantenimiento de arbolado

Ubicación del Aprovechamiento			Especie	
Barrio	Dirección	Coordenadas	Nombre Común	
SUCRE	CARRERA 4 #12 - 97	X: 781301 Y: 697062	OCOBO	
LOS GUADUALES	CARRERA 4 Y AVENIDA GUADUALES	X: 781518 Y: 697291	CEIBA	
SUCRE	CARRERA 4 No. 24 -13	X: 781987 Y: 697550	OCOBO	
CENTRO	PARQUE PRINCIPAL	X: 780850 Y: 696635	OREJERO	
BARRIO CENTRO	PARQUE PRINCIPAL	X: 780859 Y: 696599	OCOBO	
BARRIO AGUABLANCA	CARRERA 2 No. 4 -31	X: 780949 Y: 696409	OITI	
BARRIO AGUABLANCA	CARRERA 2 No. 4 -02	X: 780934 Y: 696384	OITI	
BARRIO AGUABLANCA	Calle 5 No. 2-29	X: 780966 Y: 696475	POMARROSO	

Extracción de tocones y/o destoconado.

Ubicación del Aprovechamiento			Aprovechamiento	Especie
Barrio	Dirección	Coordenadas	Poda/Tala	Nombre Común
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 41	X: 780812 Y: 696260	TALA	POMORROSO
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 36	X: 780820 Y: 696255	TALA	POMARROSO
BARRIO SUCRE	Carrera 4 No. 11-02	X: 781239 Y: 696972		OCOBO
BARRIO QUINCHE	Carrera 2 No. 2-24	X: 780810 Y: 696246		POMARROSO

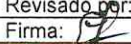
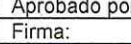
Reposición de arbolado y siembra de arbolado.


Ubicación del Aprovechamiento		
Barrio	Dirección	Coordenadas
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 41	X: 780812 Y: 696260
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 36	X: 780820 Y: 696255
BARRIO SUCRE	Carrera 4 No. 11-02	X: 781239 Y: 696972
BARRIO QUINCHE	Carrera 2 No. 2-24	X: 780810 Y: 696246

Reubicación y traslado de epifitas.

Ubicación del Aprovechamiento			Aprovechamiento	Especie
Barrio	Dirección	Coordenadas	Poda/Tala	Nombre Común
GUADUALES - SAN ANTONIO	AVENIDA GUADUALES	X: 781150 Y: 696366	TALA	TULIPAN AFRICANO
Rodrigo Lara Bonilla	PARQUE CALLE 25 C	X: 1°51' 43.88" Y: 76°2'12.18"	TALA	TULIPAN AFRICANO

Proyecto: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Rodrigo Lara Bonilla	PARQUE CALLE 25 C	X: 1°51' 43.88" Y: 76°2' 12.18"	TALA	CEIBA
Rodrigo Lara Bonilla	PARQUE CALLE 25 C	X: 1°51' 43.88" Y: 76°2' 12.18"	TALA	CAÑAFISTULA
PORVENIR - ZONA DE INVASIÓN	BARRIO PORVENIR	X: 781062 Y: 697591	TALA	CACHINGO
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 41	X: 780812 Y: 696260	TALA	POMORROSO
BARRIO QUINCHE	CR 2No. 2 - 36	X: 780820 Y: 696255	TALA	POMARROSO
BARRIO LOS ANDES	ZONA VERDE CALLE 13B	X: 781567 Y: 696930	TALA	POMARROSO
BARRIO LOS ANDES	ZONA VERDE CALLE 13B	X: 781575 Y: 696919	TALA	POMARROSO
CENTRO	PARQUE BALVANERA	X: 780814 Y: 696413	TALA	ARAUCARIA
CENTRO	PARQUE BALVANERA	X: 780821 Y: 696438	TALA	ARAUCARIA
CALAMO	SOBRE LA CALLE 9A	X: 780457 Y: 697441	PODA	IGUA
CALAMO	SOBRE LA CARRERA 13	X: 780504 Y: 697452	PODA	LEUCAENA
CALAMO	SOBRE CALLE 9A	X: 780531 Y: 697478	PODA	IGUA
SUCRE	CARRERA 4 #12 - 97	X: 781301 Y: 697062	PODA	OCOBO
LOS GUADUALES	CARRERA 4 Y AVENIDA GUADUALES	X: 781518 Y: 697291	PODA	CEIBA
VILLAS DE SAN CARLOS	PARQUE CARRERA 5E No. 18 - 64	X: 782210 Y: 696848	TALA	IGUA
SUCRE	CARRERA 4 No. 24 -13	X: 781987 Y: 697550	PODA	OCOBO

En el marco de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio de Pitalito, se requiere adelantar de acciones de conservación ambiental mediante la ejecución de actividades de mantenimiento, monitoreo y seguimiento del arbolado del municipio de Pitalito, así como actividades de silvicultura orientadas al mantenimiento, recuperación y fortalecimiento del arbolado, contribuyendo a la protección ambiental, la conectividad ecológica y la sostenibilidad de los recursos naturales del territorio.

Dentro de las actividades a desarrollar se contempla la reposición de arbolado, entendida como las acciones encaminadas a restablecer la cobertura vegetal mediante la siembra y establecimiento de nuevos individuos arbóreos en áreas intervenidas o que requieran recuperación ambiental, con el fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de las condiciones ecosistémicas y paisajísticas del municipio.


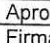
De igual manera, se hace necesario ejecutar acciones de rescate, traslado y reubicación de epífitas, consistentes en la identificación, manejo y conservación de las especies vegetales asociadas a los individuos arbóreos objeto de intervención, garantizando su protección y permanencia mediante procesos de reubicación en espacios adecuados para su adaptación y conservación.


Estas actividades permiten fortalecer las estrategias de manejo ambiental y conservación de los recursos naturales implementadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de las metas relacionadas con la protección de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

Por todo lo anterior, la administración municipal, a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contratar actividades para el desarrollo de acciones de conservación ambiental mediante la ejecución de actividades de silvicultura, mantenimiento, evaluación, monitoreo y seguimiento del arbolado urbano y rural del municipio, con la que pretende suplir la necesidad de mitigación y prevención del riesgo asociado al componente arbóreo, ligado a comunidades, equipamientos e infraestructuras que se encuentran en situación de emergencia por caída de ramas, volcamiento de árboles o debilitamiento fisiológico, y que por lo tanto se encuentran en los diferentes sectores urbanos del municipio de Pitalito asociados al riesgo arbóreo.

El arbolado urbano exige un ordenamiento adecuado y una gestión integral, de acuerdo a la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal (CONIF) y al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de Colombia, deben incluirse actividades tales como: manejo y control de plagas y enfermedades del arbolado urbano, mantenimiento preventivo de especies arbóreas focalizadas, procedimientos silviculturales de tala y poda, eliminación de especies invasoras, según Resolución 2958 de 2019 de la autoridad ambiental del Huila entre otros, con los cuales el municipio pueda dar una atención oportuna y eficiente a las situaciones de riesgo y afectaciones del arbolado identificadas.

El Municipio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada, conveniente y oportuna la celebración del presente contrato que contribuya al cumplimiento de las necesidades descritas

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

El Municipio de Pitalito a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, en cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones impuestas mediante la Ley 136 de 1994 y el diagnóstico de necesidades de la administración Municipal, en concordancia con los principios consagrados en nuestra Constitución Política, requiere contratar la prestación de servicios de para el desarrollo de acciones de silvicultura urbana para el manejo de los activos forestales del municipio de Pitalito Huila.


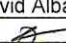
Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere iniciar un proceso de Mínima cuantía para contratar la "PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que resulte adjudicataria del proceso de Mínima Cuantía de que trata el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.


TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
---	-------------------------

OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
------------------------------	---

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Obligaciones específicas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás especificaciones establecidas. 2. Consultar en la oficina de Contratación y la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá ejecutar las actividades de intervención silvicultural de tala, poda, mantenimiento arbóreo y extracción de tocones y destocoado, con el acompañamiento
--	---

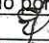
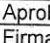
Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo


Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	<p>del profesional que para tal efecto designe la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo. Dicho profesional será el encargado de determinar en campo las especies objeto de intervención y de proporcionar las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las labores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Contar con los elementos de protección personal (EPP) y demás equipos de protección necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades silviculturales objeto del contrato 5. Realizar los cerramientos de seguridad correspondientes, incluyendo la instalación de vallas, avisos, conos y cintas de señalización, que permitan aislar adecuadamente el área de intervención y garantizar el desarrollo seguro de las labores, conforme a las condiciones técnicas requeridas. 6. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato. 7. Garantizar que los productos, elementos y/o materiales utilizados en la ejecución de las actividades de silvicultura cumplan con las especificaciones requeridas para el tipo de actividades a ejecutar. 8. Presentar informes que deberán ser aprobados por el supervisor y contener: <ul style="list-style-type: none"> -Avance de cada una de las actividades ejecutadas. -Registros fotográficos. -Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. -Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza. -Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 9. Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> -Resumen de actividades. -Registro fotográfico de cada uno de los individuos arbóreos intervenidos en; Poda, tala, mantenimiento y extracción de tocones y destocoado, permitiendo evidenciar las actividades ejecutadas. -Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 10. Retirar los materiales sobrantes y realizar disposición final del total de residuos que se generen en las actividades del contrato, entregando las áreas intervenidas en perfecto estado de orden, aseo y limpieza. 11. Responder, por su cuenta y riesgo, las actividades ejecutadas. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el presupuesto general, de manera que las actividades se desarrollen dentro del plazo estipulado. Ningún cambio en el personal podrá efectuarse de manera unilateral por parte del contratista; para ello, deberá solicitar previamente la autorización expresa y por escrito de la entidad contratante. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				Prestación de servicio	
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las modalidades de selección al interior del estado colombiano ha definido que estas modalidades son:					

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

i) Licitación Pública, ii) selección Abreviada, iii) concurso de méritos, iv) contratación directa y v) Mínima Cuantía. Dicha Ley (1150) en su artículo 2° (adicionado por el art 274 de la Ley 1450 de 2011), enumera en detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 5° que la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de mínima cuantía, cuando el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Pitalito, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Sector Aplicable:

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han sido realizadas por la administración municipal y que fueron publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MP-OAR-MC-PS-067-2023	\$41.000.0000	3 meses	DESARROLLO DE ACCIONES MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	mínima cuantía
MP-OAR-MC-PS-061-2024	\$58.500.0000	1 mes	DESARROLLO DE ACCIONES DE SILVICULTURA URBANA PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES, DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	mínima cuantía

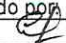
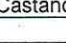
La Administración Municipal ha recogido información por medio de la consulta en el SECOP, con el cual se fortalece el estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación para la prestación del servicio, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).


- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:** El presupuesto fue elaborado por la Ingeniera Forestal, HEYDI JOHANNA MONJE TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.317.914 con matrícula profesional 091015-0557341, contratada bajo contrato de prestación de servicios y aprobado por Oscar Mauricio Guacaneme Castaño, Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo; quienes cuentan con la capacidad, idoneidad y experiencia para establecer las condiciones técnicas, partiendo de las necesidades para la intervención Silvicultural, el cual establece:

PRESUPUESTO GENERAL:

PODA RANGO I				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO I		
Poda	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Desrame	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Trozado	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

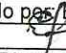
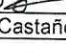
Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 131.610,00	\$ 131.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO II				\$ 1.229.250,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		9	\$ 11.063.250,00	
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO III				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO III		
Poda	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Desrame	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Trozado	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 28.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 161.610,00	\$ 161.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 137.500,00	\$ 137.500,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO III				\$ 1.611.500,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		6	\$ 9.669.000,00	
NOTA: Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO IV				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO III		
Poda	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Desrame	Jornal	4	\$ 98.250,00	\$ 393.000,00
Trozado	Jornal	4	\$ 98.250,00	\$ 393.000,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 32.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 204.000,00	\$ 204.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 137.500,00	\$ 137.500,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO III				\$ 1.850.390,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		0	\$ -	
NOTA: Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de mantenimiento silvicultural a todo coto, incluido mano de obra.				
Limpieza y/o eliminación de elementos contundentes	Jornal	0,5	\$ 59.500,00	\$ 29.750,00
Fertilización radicular	Jornal	0,5	\$ 59.500,00	\$ 29.750,00
Abono orgánico	Jornal	0,5	\$ 59.500,00	\$ 29.750,00
Control de plagas a través de fumigación	Global	0,5	\$ 59.500,00	\$ 80.890,00
Plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.	Global	0,5	\$ 35.740,00	\$ 17.870,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
VALOR TOTAL				\$ 218.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		8		\$ 1.744.000,00


EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de extracción de tocones y/o destoconado; a todo costo, incluido mano de obra.				
Servicios de extracción de tocones y/o destoconado	Jornales	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Maquinaria de triturado	Unidad	1	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00
Maquinaria Amarilla	Horas	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00
Transporte	Horas	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
Disposición final	Global	1	\$ 184.000,00	\$ 184.000,00
Limpieza	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL				\$ 1.196.990,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		4		\$ 4.787.960,00

REPOSICIÓN DE ARBOLADO				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de reposición y siembra de arbolado; a todo costo, incluido mano de obra.				
Suministro de material forestal	Jornales	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
servicio de siembra	Global	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
Transporte	Global	1	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
Control fitosanitario	Global	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
Fertilizante y microrisa	Gramos	30	\$ 600,00	\$ 18.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
VALOR TOTAL				\$ 107.990,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		4		\$ 431.960,00

RESCATE EPIFITAS				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de rescate y reubicación de epífitas; a todo costo, incluido mano de obra.				

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Servicio de marcación, retiro y embalaje	Arbol	1	\$	98.250,00	\$	98.250,00
Transporte de reubicación	Global	1	\$	6.000,00	\$	6.000,00
Control fitosanitario	Global	1	\$	16.000,00	\$	16.000,00
Fertilizante	Gramos	15	\$	600,00	\$	9.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$	29.990,00	\$	29.990,00
VALOR TOTAL					\$	159.240,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		18	\$	2.866.320,00		

Nota 1: Hace parte integral del proceso el anexo con el presupuesto detallado.

Nota 2: El presupuesto incluye la intervención silvicultural de tala para árboles en riesgo con rango de altura IV, poda rango IV y poda rango I. Aun cuando no se hayan identificado especies a intervenir, se incluye como medida preventiva ante posibles necesidades durante la ejecución.

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el desarrollo de actividades silviculturales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.722.990) M/CTE**, El cual se encuentra respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001068 de la fecha 14 de mayo de 2026.

VALOR DE ACCIONES DE PODA	VALOR TOTAL
INDIVIDUOS PODA RANGO I	\$ -
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II	\$ 1.682.000,00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III	\$ 8.544.000,00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV	\$ -
COSTO TOTAL PODA	\$ 10.226.000,00
TALA	
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO EN RANGO I	\$ 934.500,00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II	\$ 11.063.250,00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III	\$ 9.669.000,00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV	\$ -
COSTO TOTAL TALA	\$ 21.666.750,00
MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES	
MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES	\$ 1.744.000,00
COSTO TOTAL MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES	\$ 1.744.000,00
EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO	
COSTO TOTAL EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO	\$ 4.787.960,00
REHUBICACIÓN Y TRASLADO DE EPIFITAS	
COSTO TOTAL DE REHUBICACIÓN Y TRASLADO DE EPÍFITAS	\$ 2.866.320,00
REPOSICIÓN DE ARBOLADO	
COSTO TOTAL REPOSICIÓN DE ARBOLADO	\$ 431.960,00
VALOR TOTAL	\$ 41.722.990,00


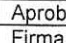
NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.


NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	Porcentaje
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL No.1: Por el 50% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

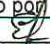
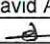
PAGO PARCIAL No.2: Por el 40% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:


1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO FINAL: Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe final por parte del contratista.
3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Actualización y aprobación de las garantías.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

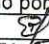
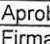
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Combustible	Global	1	\$	65.000,00	\$	65.000,00
Motosierra	Global	1	\$	50.000,00	\$	50.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$	88.000,00	\$	88.000,00
Disposición Final	Global	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00
VALOR TOTAL RANGO I					\$	738.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		0		\$	-	
NOTA: Rango I = Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica						

PODA RANGO II					
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO II			
Poda	Jornal	1	\$	98.250,00	
Desrame	Jornal	1	\$	98.250,00	
Trozado	Jornal	1	\$	98.250,00	
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$	98.250,00	
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$	22.000,00	
Combustible	Global	1	\$	108.000,00	
Motosierra	Global	1	\$	110.000,00	
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$	88.000,00	
Disposición Final	Global	1	\$	120.000,00	
VALOR TOTAL RANGO II				\$	841.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		2		\$	1.682.000,00
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica					

PODA RANGO III					
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO III			
Poda	Jornal	2	\$	196.500,00	
Desrame	Jornal	2	\$	196.500,00	
Trozado	Jornal	1	\$	98.250,00	
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$	98.250,00	
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$	22.000,00	
Combustible	Global	1	\$	99.000,00	
Motosierra	Global	1	\$	147.500,00	
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$	90.000,00	
Disposición Final	Global	1	\$	120.000,00	
VALOR TOTAL RANGO III				\$	1.068.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		8		\$	8.544.000,00
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica					

PODA RANGO IV				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo			
Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño		
Firma: 	Firma: 		
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo		



Aldia Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

		RANGO IV			
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.					
Poda	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00	
Desrame	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00	
Trozado	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00	
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00	
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 80.890,00	
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00	
Motosierra	Global	1	\$ 147.510,00	\$ 147.510,00	
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	
Disposición Final	Global	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	
VALOR TOTAL RANGO IV				\$ 1.323.400,00	
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV		0	\$	-	
Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica					

VALOR TOTAL COSTO PODA


\$ 10.226.000,00

TALA RANGO I				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
		RANGO I		
Poda	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Desrame	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Trozado	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 131.610,00	\$ 131.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO I				\$ 934.500,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		1	\$	934.500,00
NOTA: Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO II				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.				
		RANGO II		
Poda	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Desrame	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Trozado	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

7. Acta final de firmada por el contratista y supervisor.
8. Suscripción del Acta de recibo final.
9. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA A SECOP II: Para efectos del pago del SECOP II, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

Pago	% de pago
Pago 001	50%
Pago 002	40%
Pago 003	10%

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.


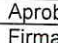
NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.


CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura I.	UND	1
2	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura II.	UND	1
3	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura III.	UND	1
4	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura IV.	UND	1
5	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo I.	UND	1
6	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo II.	UND	1
7	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo III.	UND	1
8	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo IV.	UND	1
9	Mantenimiento general para arbolado urbano, (incluye limpieza y/o eliminación de elementos contundentes como puntillas, de elementos publicitarios como carteles, así como fertilización radicular con abono orgánico, control de plagas a través de fumigación y plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.)	UND	1

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

10	Extracción de tocones y/o destocoñado, (incluye la eliminación del tocón mediante trituración, corte o remoción mecánica, así como la extracción del sistema radicular cuando se requiera; comprende cargue, retiro, transporte y disposición final del material vegetal, además de la limpieza y adecuación del área intervenida).	UND	1
11	Reposición de arbolado (incluye el suministro, transporte, siembra y establecimiento de especies arbóreas acordes con las condiciones ambientales del municipio, así como la preparación del terreno, aplicación de fertilizantes, control fitosanitario y mantenimiento inicial, garantizando la recuperación de la cobertura vegetal y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.)	UND	1
12	Rescate, traslado y reubicación de epífitas, (incluye la, marcación, retiro, embalaje, transporte, manejo, mantenimiento y reubicación de las especies epífitas presentes en cada individuo arbóreo – forófito- objeto de intervención, garantizando su adecuada conservación y adaptación en el nuevo sitio de establecimiento, cumpliendo con estándares ambiental)	UND	1

Nota 1: Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Nota 2: Las plántulas destinadas para la reposición de arbolado deberán contar con una altura promedio mínima de 1.30 metros, presentar adecuadas condiciones fitosanitarias, buen desarrollo radicular y follaje saludable, así como disponer de bolsa o contenedor acorde con la especie arbórea a establecer, garantizando su adaptación, supervivencia y óptimo desarrollo en el sitio de siembra.

Nota 3: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Nota 5: Las actividades silviculturales tanto de poda como de tala, se realizan teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por Consejo de Gestión del Riesgo con el fin de evitar incidentes y accidentes.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual acompañará con su oferta y tendrá la vocación a ser habilitante de conformidad con los siguientes requerimientos:

a.) Talento humano


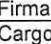
El personal requerido en función del cumplimiento del contrato debe contar por lo menos con las siguientes condiciones o capacidades técnicas, conformando una cuadrilla de trabajo así:


- Un (1) Coordinador de intervención silvicultural con título profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal, con experiencia de 10 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) profesional en biología o afín, con experiencia de 5 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) Oficial de tala, poda y destocoñado, con certificación de trabajo en alturas, título de bachiller y experiencia específica de poda o tala de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de corte y repique, con título de bachiller y experiencia específicas de corte o repique de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de apoyo para recolección y disposición final de los residuos generados en el proceso, con título de bachiller y experiencia específica relacionada con las actividades a contratar de 1 año.

Nota: para efectos de acreditación del talento humano deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo.
- Título profesional cuando aplique
- Certificado en alturas cuando aplique
- Experiencia específica cuando aplique

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

b.) Equipamiento necesario.

Para el cumplimiento a cabalidad del presente proceso, el operario prestador del servicio de intervención Silvicultural especializada, debe contar como mínimo con los siguientes equipos de trabajo, elementos de protección personal, insumos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad nacional:

Equipos necesarios para el desarrollo de intervenciones silviculturales de tala y poda:

- Señales, avisos, cinta y conos de aislamiento para la seguridad
- Motosierra MS180 Cadena 40 cm para podas
- Motosierra MS382 Cadena 63 cm para talas
- Cuña para tala de árboles (aproximadamente 15 cm)
- Cuerdas de suspensión de ramas para seguridad de caída.
- Cuerda y cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de suspender y descender las ramas gruesas en arboles con altura entre 7 y 12 metros.
- Cicatrizante hormonal o biopreparado para curación y sellado de cortes (PODA).

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio el Contratista deberá garantizar todos los elementos básicos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para profesionales y operarios de cada uno de los frentes de trabajo, considerando adicionalmente los siguientes equipos de seguridad industrial, utilizados en actividades de manejo silvicultural en espacios urbanos.

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio del siguiente equipo:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
- Guantes: Para proteger las manos de heridas punzantes y cortadas.
- Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- Equipo para Escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones usados para mantenerse seguro al trepar árboles.
- Protector de Piernas: Debe usar protección para las piernas de material resistente a cortaduras y que cubran desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.
- Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- Protección para los Oídos: Al pasar del tiempo, el oficial de corte puede dejar de oír si está expuesto a sonidos fuertes sin protección. Solamente usar cobertor tipo copa.

Elementos necesarios para el mantenimiento integral de arbolado urbano:

- Palas, palines, machete, martillo, alicate, otras herramientas que se consideren necesarias para la limpieza del individuo arbóreo y para el plateado y remoción del suelo.
- Fertilizante orgánico tipo bocachi con análisis de contenido de macronutrientes.
- Insecticida y/o fungicida tipo toxicológico III
- Bomba de motor y/o de espalda según corresponda la aplicación.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

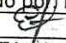
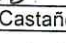
NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.


NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

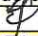
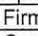
- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.


Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Pública.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2 o el Anexo No.3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente plural cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

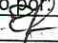
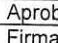
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.


8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

9. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

11. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-**Para los proponentes plurales** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

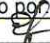
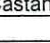
El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de Pitalito.


En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarró / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

19/12

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar como máximo tres (3) certificados de experiencia específica en contratos de desarrollo de actividades silviculturales por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial; dicho contrato se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

El certificado, Contrato y acta de liquidación, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

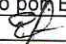

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	X
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación del municipio de Pitalito – Huila" y se delegó al jefe de la oficina de contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende a la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Municipio de Pitalito
PLAZO ⁽¹³⁾	Cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI _____ NO <u>X</u> _____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.722.990) M/CTE, El cual se encuentra respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001068 de la fecha 14 de mayo de 2026.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El Municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:</p>

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo



Aldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

PAGO PARCIAL No.1: Por el 50% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO PARCIAL No.2: Por el 40% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO FINAL: Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe final por parte del contratista.
3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Acta de terminación.
7. Acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA A SECOP II: Para efectos del pago del SECOP II, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

Pago	% de pago
Pago 001	50%
Pago 002	40%
Pago 003	10%

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA**
(16)


INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: X

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

2014

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

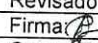
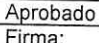
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.


SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos predecibles de su proceso de selección

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Frecuencia	Impacto	Seguimiento	Control	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución o suministro	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	QUINCENAL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de condiciones y garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos en ejecución de contrato	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Noviembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma y disponibilidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Junio 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Imposibilidad de afectación de la póliza, que no cubre esos riesgos	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y en el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el tipo de servicio que se requiere contratar y debido a la importancia de dicho servicio para el Municipio de Pitalito, puesto que es un servicio vital para el cumplimiento de sus funciones administrativas, por tal motivo el Municipio de Pitalito considera prudente exigir las siguientes garantías que cubran los siguientes amparos:

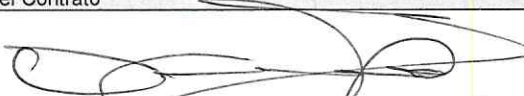
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

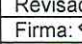
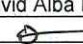
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 02 de Junio de 2026


OSCAR MAURICIO GUACANEME CASTAÑO
 Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyecto: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Efrén Vélez Chavarro / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Oscar Mauricio Guacaneme Castaño
Firma: 	Firma: 
Cargo: Técnico Administrativo / Profesional de Apoyo, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo